

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines recolectados ordenadamente para su saca-
ción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las Disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 17 de Diciembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en su salud en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1896

Presidencia del Sr. Huidalgo

Abierta la sesión á las once de la mañana con asistencia de los señores Bustamante, Aláiz, Morán, Garrido, Cañón, Manrique, Díez Canseco, Argüello, Sánchez Fernández, García, Alonso (D. Eusebio) y Fernández Balbuena, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó y pasó á la Comisión de Fomento la comunicación de la Alcaldía pidiendo el abono de la mitad de los alquileres de locales para los caballos sementales.

Quedó enterada del ingreso de una mujer en la Casa de Maternidad.

Orden del día

Entrase en él continuando la discusión del voto particular del señor García el dictamen referente á pensiones de viudas y huérfanos de empleados.

Usó de la palabra el Sr. Bustamante, recordando lo que había sucedido en las reuniones de Abril cuando se había tratado de la supresión de pensiones y formación de un Montepío, y lo que él había expuesto respecto á este particular, toda vez que no pueden dictarse reglas generales, sino determinar para cada caso lo que corresponde, pues la Diputación puede acordar libremente todo aquello que estime conveniente dentro de sus facultades, y terminó diciendo que la Diputación

tenía el deber de corresponder al trabajo que le presta el funcionario probo é inteligente que había agotado sus fuerzas en servicio de la provincia.

El Sr. Argüello usó de la palabra en pro del voto particular, y dijo que había sido partidario de la supresión de las pensiones, pero quiere que no se establezca desigualdad; que la cantidad á que ascienden las pensiones es insignificante, y seguramente, si se preguntase al contribuyente su parecer respecto á esas pensiones, sería el primero en sostenerlas por equidad, dadas las condiciones en que se encuentran algunas pensionistas: por eso entiendo deben respetarse, debiendo mirarse este asunto más bien por espíritu de equidad que de economía.

Rectificó el Sr. Morán lo expuesto por dichos señores, y no habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el voto particular, y pedida votación nominal quedó desechado por ocho votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que dijeron NO

Alonso (D. Eusebio), Fernández Balbuena, Morán, Díez Canseco, Cañón, Aláiz, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron SI

Argüello, Garrido, Sánchez Fernández, Bustamante, García. Total, 5.

Sr. Presidente: Desechado el voto particular abrese discusión sobre el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración emitido en el expediente general de pensionistas que vienen percibiendo sus haberes de la Caja provincial, en cuya dictamen se propone:

1.º Se consideran desechadas las pensiones que venían percibiendo D.ª Elisa Belenz, viuda de D. Santiago Gordón; D.ª Eulogia Prieto, vi-

da de D. Apiceto Rubio; D.ª Manuela Santos, viuda de D. Venancio Calleja, y D.ª Ciríaca Fernández, viuda de D. Angel González, por haber resultado hábiles para el trabajo las primeras y no justificar su imposibilidad la Ciríaca Fernández; y á doña Leopolda Morán, viuda de don Teodoro Arca; D.ª Indalecia Alvarez, viuda de D. Baldomero Espartaco; D.ª Filomena Llamas, viuda de D. Cándido García Rivas, y D.ª Segunda García, viuda de D. Bernardo Calabozo, se les declara también caducada la pensión, entre otras razones, por no haberse presentado á reconocimiento.

2.º Continuarán en el disfrute de pensión por el tiempo concedido, en virtud de hallarse inhábiles para el trabajo D.ª Bárbara Díez, viuda de D. Antonio Calvito y D.ª Florentina Fernández, viuda que quedó de D. Pedro Ovalle.

3.º Que la pensión concedida á D.ª Petra Sáez, viuda de D. Apiceto Cuervas, Maestro sastrero que fué del Hospicio de Astorga, quede en suspenso hasta que sea reconocida por el Médico de dicho Establecimiento, para lo cual se dictarán las órdenes oportunas al Sr. Director del mismo.

4.º La pensión que viene disfrutando D.ª María Navarro, viuda de D. José Fernández, Cajista de la Imprenta provincial, se considera terminada por haber transcurrido el término de la concesión; y

5.º Respecto á D.ª Agustina Calvito, hija de D. Antonio Calvito, que alegó estar enferma de la vista, se estará á lo que definitivamente acuerde la Diputación sobre este particular.

Usó de la palabra en contra el señor Argüello reproduciendo las razones que había expuesto en pro del voto particular, y no habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se aprobaba el dictamen, y pedida vo-

tación nominal fué aprobado por ocho votos contra cinco, en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI

Alonso (D. Eusebio), Fernández Balbuena, Morán, Díez Canseco, Cañón, Aláiz, Manrique, Sr. Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron NO

Argüello, Bustamante, Garrido, Sánchez Fernández, García. Total, 5
En votación ordinaria quedaron aprobados los dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo en uno que del cupo de Contingente señalado al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos en 1899 á 1900 se bajen 92 pesetas, y en el otro que se reclame de la Delegación de Hacienda una relación de la riqueza imponible que tiene en el amillaramiento cada uno de los pueblos que forman el Ayuntamiento de Cármenes.

El Sr. Presidente manifestó que pedía de discusión la adición que los Sres. Argüello, Bustamante y Chicarro habían presentado al voto particular del Sr. García respecto á las pensiones, en la que se proponía la concesión de pensión á la viuda de D. Perfecto Bravo, empleado que fué de esta Diputación durante treinta años; que la mesa entendía que era más bien una proposición.

Dió lugar esto á una detenida discusión sobre los trámites que debía seguir dicha adición ó proposición, y si se entendía desestimada por el hecho de haberlo sido el voto particular del Sr. García ó si debía pasar á una Comisión para que dictaminase.

Transcurridas las horas de sesión el Sr. Presidente levantó ésta, señalando para el orden del día de la inmediata la discusión pendiente y demás dictámenes que están sobre la mesa.

León 7 de Diciembre de 1896. -- El Secretario, Leopoldo García.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Diciembre de 1899

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1899 á 1900.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1885, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	GASTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cts.
1.ª	Administración provincial.....	5.523	»
2.ª	Servicios generales.....	3.000	»
3.ª	Obras obligatorias.....	5.000	»
4.ª	Cargas.....	1.500	»
5.ª	Instrucción pública.....	6.227	»
6.ª	Beneficencia.....	35.000	»
7.ª	Corrección pública.....	1.200	»
8.ª	Imprevistos.....	200	»
9.ª	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.ª	Carreteras.....	1.000	»
11.ª	Obras diversas.....	3.000	»
12.ª	Otros gastos.....	2.500	»
13.ª	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		64.150	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas.
León 29 de Noviembre de 1899.—El Contador, Salustiano Posadilla.
Sesión de 29 de Noviembre de 1899.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo portomenor se publicará en el Boletín oficial de la provincia á los efectos oportunos.—El Vicepresidente, E. Bustamante.—El Secretario, García.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma:

Zona.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza.		Premio de cobranza.
			Pesetas.	Pesetas Cts.	
					Tanto por 100 de premio de cobranza.

PARTIDO DE ASTORGA.

	Rabanal del Camino.....				
	Santa Colomba de Somoza.....				
2.ª	Brazuelo.....	Agente ejecutivo.	1.100	»	
	Otero de Escarpizo.....				
	Megaz.....				
5.ª	Llamas de la Ribera.....	Agente ejecutivo.	300	»	
	Truchas.....				

PARTIDO DE LA BAÑEZA

2.ª	Castrocalbón.....	Agente ejecutivo.	400	»	
	Castrocontrigo.....				
	San Esteban de Nogales.....				

PARTIDO DE LEÓN.

1.ª	León.....	Agente ejecutivo.	2.100	»	
	Rioseco de Tapia.....	Recaudador.....	3.400	1 45	
3.ª	Cimanes del Tejar.....	Agente ejecutivo.	300	»	
	Carrocera.....				
	Mansilla Mayor.....	Recaudador.....	4.000	1 45	
5.ª	Mansilla de las Mulas.....	Agente ejecutivo.	400	»	
	Chozas de Abajo.....				
	Santovenia de la Valdovín.....				
6.ª	Valverde del Camino.....	Agente ejecutivo.	700	»	
	Villadangos.....				
	Villasbariego.....	Recaudador.....	6.100	1 45	
8.ª	Valdefresno.....	Agente ejecutivo.	600	»	
	Garrafe.....				
9.ª	Sariego.....	Recaudador.....	5.800	2	
	Cuadros.....				

PARTIDO DE PONFERRADA.

	Ponferrada.....				
	Alvares.....				
	Bembibre.....				
	Folgoso de la Ribera.....				
	Igüeña.....				
	Cabañas-raras.....				
	Cubillos.....				
	Lago de Carucedo.....				
	Priaranza del Bierzo.....				
	Borrines.....				
	San Esteban de Valdueza.....				
Enca.	Benuza.....	Agente ejecutivo.	4.400	»	
	Puente de Domingo Flórez.....				
	Castrillo de Cabrera.....				
	Congosto.....				
	Castropodame.....				
	Encioedo.....				
	Fresnedo.....				
	Los Barrios de Salas.....				
	Molinaseca.....				
	Noceda.....				
	Páramo del Sil.....				
	Toreno.....				

PARTIDO DE RIAÑO

	Riáño.....				
	Villayandre.....				
	Acovedo.....				
	Burón.....				
	Valderrueda.....				
	Maraña.....				
	Prado.....				
	Revedo.....				
Uma.	Roca de Huérgano.....	Agente ejecutivo.	1.700	»	
	Posada de Valdeón.....				
	Oseja de Sajambre.....				
	Cistierna.....				
	Lillo.....				
	Salamón.....				
	Reyero.....				
	Vegamán.....				
	Priero.....				

PARTIDO DE SAHAGUN.

	Cea.....	Recaudador.....	3.300	1 70	
1.ª	Villamol.....	Agente ejecutivo.	300	»	
	Villamizar.....				
	Villamartin de D. Sancho.....				
2.ª	Villasekin.....	Agente ejecutivo.	900	»	
	Sabalicos del Rio.....				
	Villazauro.....				
3.ª	Grajal de Campos.....	Recaudador.....	4.700	1 70	
	Joarilla.....	Agente ejecutivo.	500	»	
	Sahagun.....				
	Escobar de Campos.....				
4.ª	Gilleguillos.....	Recaudador.....	10.900	1 70	
	Gordaliza del Pino.....	Agente ejecutivo.	1.100	»	
	Vallecillo.....				
	Santa Cristina.....				
5.ª	El Burgo.....	Recaudador.....	5.000	1 70	
	Villanoriel.....	Agente ejecutivo.	500	»	
	Almanza.....				
	Cannlejas.....				
6.ª	Castromudarra.....	Agente ejecutivo.	400	»	
	Villaverde de Arcajos.....				
	La Vega de Almanza.....				
	Cabanico.....				
	Bercianos del Camino.....				
8.ª	Calzada del Coto.....	Recaudador.....	4.200	1 70	
	Joara.....	Agente ejecutivo.	400	»	
	Castrotierra.....				

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

	Villacé.....				
	Villamañán.....				
2.ª	San Millán de los Caballeros.....	Recaudador.....	7.800	1 85	
	Villademor de la Vega.....				
	Toral de los Guzmanes.....				
	Algadefe.....				
	Villamandos.....				
3.ª	Villaquejida.....	Recaudador.....	7.800	1 75	
	Cimanes de la Vega.....				
	Villafer.....				
	Corvillo de los Oteros.....				
7.ª	Gusendos de los Oteros.....	Agente ejecutivo.	900	»	
	Santas Martas.....				
	Villanueva de las Manzanas.....				

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de va-

lores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzguen necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 16 de Diciembre de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Pascual Sierra.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RELACIÓN de los nombramientos verificados por este Rectorado á favor de los Maestros propuestos para las escuelas anunciadas por concurso único en la Gaceta de Madrid de 25 y 26 de Febrero último:

NOMBRES	ESCUELAS	Provincia
D. Vicente Soto Circutada.....	Triongo.....	Oviedo
» Ciriaeco Juan Huerta.....	Villadangos.....	León
» Martín Fernández Garuelo.....	Jomezana.....	Oviedo
» Teodoro Benito Asejo.....	Lastres.....	Idem
» Tomás Martín Martín.....	Le Pereda.....	Idem
» Ciriaeco Peña González.....	Pistueles.....	Idem
» Pablo José Dueso Baucora.....	Pezoz.....	Idem
» Ciriano Méndez Fernández.....	Cibuyo.....	Idem
» Cristóbal Fernández Sánchez.....	Llanures.....	Idem
» Aniceto San José Alvarez.....	Visbaño.....	Idem
» Francisco Veroua Ibaiz.....	Buenos.....	Idem
» Francisco Llovera Ripoli.....	Caudas.....	Idem
» Ramón Rodríguez García.....	Bayas.....	Idem
» Antonio Rois Bernat.....	Castuñedo.....	Idem
» Domingo Sáenz Regadera.....	Rioseco.....	Idem
» Rogelio Barrera Machín.....	Pougo.....	Idem
» Angel Cortina Sánchez.....	Santibáñez.....	Idem
» Lorenzo Mausilla y Mausilla.....	San Justo.....	Idem
» Lorenzo Piñón Álvarez.....	Cuvadonga.....	Idem
» Gaspar Valcarlos Valcarlos.....	San Tirso.....	Idem
» José López García.....	Armentul.....	Idem
» Manuel Medante.....	Abres.....	Idem
» Francisco Cabeza Díez.....	Autolía del Corralón.....	Idem
» Pío Díez García.....	Busta.....	Idem
» Cándido Domínguez Chamorro.....	La Focella.....	Idem
» Domingo Alija Bécures.....	Villapérez.....	Idem
» Cecilio Díez de Castro.....	Magdalena.....	Idem
» Nemesio Alvarez Porras.....	Lomes Argancinas.....	Idem
» José Olivera Mayo.....	Bañúguas.....	Idem
» Benito Díez Farviensa.....	Eudriga.....	Idem
» José Alvarez Merayo.....	La Otada.....	Idem
» Emilio Estrada Baucilla.....	Llanures.....	Idem
» Ramón Sierra Martínez.....	Tresali.....	Idem
» José Morán Herrero.....	Muñáñez.....	Idem
» Ramón H. Alonso.....	Llamero.....	Idem
» Serafín González Pérez.....	Piguera-Rebollada.....	Idem
» Hermenegildo Cantero Gil.....	Rubiana.....	Idem
» Ciriaeco Viseda Pérez.....	Nariciandi.....	Idem
» Marcel Miguel Fernández.....	Miño.....	Idem
» Pablo Ruiz Martínez.....	Larou.....	Idem
» Pascual Fernández Fernández.....	Pedrovega.....	Idem
» Casiano de la Huerza Navarro.....	Sobre-Foz.....	Idem
» Tomás Alijardo Ariñez.....	Vega.....	Idem
» Arturo Manceo Turrión.....	Cortés.....	Idem
» Pedro Sanz Pérez.....	Bergame-Sandemias.....	Idem
» Salustiano González Tomé.....	Paramio.....	Idem
» José Antón Herrero.....	Berdia.....	Idem
» Evaristo Bardón Gutiérrez.....	Carangas.....	Idem
» Francisco García Urzuel.....	Argul-Pelorde.....	Idem
» Serafín Yáñez González.....	Alguordo San Clemente.....	Idem
» Natalio Herrera de la Fuente.....	San Bartolomé.....	Idem
» Ricardo González González.....	Sotres.....	Idem
» Pablo Iglesias de Abajo.....	Villategi.....	Idem
» Simón García Palacio.....	San Ignacio.....	Idem
» Gabriel López Gutiérrez.....	Tezanes.....	Idem

ADVERTENCIAS

Las alteraciones ocurridas en la presente relación fueron ocasionadas en virtud de renunciaciones presentadas por D. Bernardino Paniagua, D. Macario Cruzado Vega y D. Eugenio García Fernández, y por reclamación producida por D. Rogelio Barrera Machín.

Los Maestros expresados, en cumplimiento de lo prevenido por la ley, deberán tomar posesión de sus destinos dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca la presente relación en el Boletín oficial de la provincia respectiva.

Oviedo 30 de Noviembre de 1899.—El Rector, Félix de Aramburu.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Hallándose terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1893-94 al de 1897-98, ambos inclusive, se hallan expuestas en la Secretaría para conocimiento del público por término de quince días, á sus efectos de la ley.

Santas Martas 11 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Nicolás González.

Alcaldía constitucional de Riño

Se suplica á los Ayuntamientos de este partido judicial, que aun no lo han verificado, ingresen las cantidades que adeudan á los fondos carcelarios correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del ejercicio actual, dentro del corriente mes, á fin de dejar cumplidas las atenciones de esta cárcel en fin de año, según presupuesto; en la inteligencia, que terminado el mes sin verificarlo, despacharé contra los morosos el correspondiente mandamiento de apremio.

Riño á 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Manuel Alonso Burón.

Alcaldía constitucional de Benusa

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 750 pesetas, y obligaciones que á este cargo impone la ley Municipal, se anuncia al público por término de quince días, para que durante ellos puedan presentar solicitudes las que deseen aspirar á la misma; pasados los cuales se procederá en el que reúna mejores condiciones.

Benusa y Diciembre 7 de 1899.—El Alcalde, Siforiano Encina.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este Ayuntamiento en la confección del apéndice al umillaramiento para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1900 á 1901, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, tanto en alta como en baja, presenten en esta Secretaría relaciones juradas de unas y otras, fijándose para efectuarlo el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial; advirtiéndoles tengan para ello en cuenta lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 26 de Septiembre de 1892.

Vegas del Condado 11 de Diciembre de 1899.—Domingo Castro.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Según me participa José García Gutiérrez, vecino de Buiza, el día 21 de Noviembre último se ausentó de la casa paterna su hijo Benigno García Barroso, de 17 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno; viste pantalón negro, remontado con pana, chaqueta y chaleco de tela azul, boina negra, y calza borceguiles.

Igualmente me participa Felipe Alvarez Díez, vecino de Buiza, que el día 21 de Noviembre último se ausentó de la casa paterna su hijo Constantino Alvarez García, de 16 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno.

De igual modo me participa Manuel Suárez Díez, vecino de Buiza, que el día 21 de Noviembre último desapareció de la casa paterna su hijo Angel Suárez Alvarez, de 16 años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color bueno; viste traje de paño rojo, boina azul y calza borceguiles.

También me participa Juan Antonio Arias, vecino de La Vid, que el día 13 de Noviembre último se ausentó de la casa paterna su hijo Francisco Arias Suárez, de 17 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, color bueno; viste traje de pana clara, boina azul, y calza botas de goma.

Y como quiera que hasta la fecha se ignora el paradero de todos ellos, se ruega á las autoridades procedan á su captura y conducción á las casas paternas, caso de ser habidos.

La Pola de Gordón 11 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Julián A. Miranda.

JUZGADOS

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Astorga.

Hago público: Que por D. Tiburcio Argüello Alvarez se presentó escrito interesando que habiendo desempeñado con carácter de interino el Registro de la propiedad de este partido desde 1.º de Febrero al 23 de Mayo del año último de 1898, y constituido con tal motivo el depósito que determina la ley, solicitaba desde luego la devolución.

Por lo tanto, de conformidad con el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, acordé que se anuncie este sexto y último edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, citando á las que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor por el expresado concepto, para que en el término de un mes la presenten ante este Juzgado;

haciéndoles saber que transcurrido tal término se decretará, si procediere, dicha devolución.

Dado en Astorga á 9 de Diciembre de 1899.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Secretario de gobierno habilitado, Emilio G. Sabugo.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se cita á Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de Trachillas, Ayuntamiento de Trachas, en el partido de Astorga, cuyo sujeto se ausentó para Andalucía hace ya una temporada, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Reloj, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye sobre falsedad de documentos públicos y uso de nombre supuesto por varios individuos del Ayuntamiento de Encinado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ponferrada 14 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Cipriano Campillo.—V.º B.º: Vicente M. Conde.

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de D. Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de los bienes embargados al pasado Juan Fernández, vecino de Campazas, á consecuencia de causa criminal que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, para hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en dicha causa, y son los siguientes:

Una casa, sita en el casco de Campazas, á la calle de la Iglesia; linda O., con dicha calle; M., tierra de herederos de D. Fernando Zotes; P., puerta de Alonso Rodríguez; y N., casa de Pedro Domínguez; tasada en 250 pesetas.

Una viña, en término de Campazas, á Carro San Miguel, hace 8 áreas 56 centiáreas; linda O., otra de Cayetano Martínez; M., Mateo Gallego; P., Manuel Mancha, y N., Pedro Rodríguez; tasada en 15 pesetas.

Una tierra, en dicho término, á Carro Villabornate, su cubida 8 áreas 36 centiáreas; linda O., Manuel Gaitero; M., Narciso Hernández; P., Jacinto Fernández; tasada en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra, en dicho término y sitio, su cubida 17 áreas 12 centiáreas; linda O., tierra de Eugenio Gallego; M., Benito Domínguez; P., quinceas de concejo, y N., Andrés Martínez; tasada en 36 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que deseen tomar parte en la subasta lo verifiquen en el local, día y hora expresados, siendo de necesidad para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación como la ley preceptúa.

Se advierte que no existan títulos de propiedad de las fincas, y que harán de suplirle á costa y por cuenta del rematante con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dado en Valencia de D. Juan á 9 de Diciembre de 1899.—Pedro Uzquiano.—El Escribano, Silvano Pazmiño.

ANUNCIOS OFICIALES

El Comisario de Guerra, Interventor de substancias de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de substancias de esta plaza cebada de primera clase, paja corta de trigo para pizarro, y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño ó ella, y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 3 del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la factoría; debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administración después de hecha la entrega de aquéllos y siempre que cuente con existencias al efecto la coja de la Factoría.

No se tomarán en consideración por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Valencia 14 de Diciembre de 1899.—Veneciano Alvarez.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo,

Hace saber: Que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de substancias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrecen á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo ganete hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran se hará: la mitad en la primera quincena del mes de Enero, y el resto en la segunda, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído convenientes aconsejarlos del dictamen de peritos.

Lugo 18 de Diciembre de 1899.—Rafael Aysla.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de primera clase.
Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla.

Leña de roble ó tojo.

D. Mariano González Fernández, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Onzonilla, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que se sigue en esta localidad contra varios deudores por contribución territorial del primer al cuarto trimestre de los ejercicios de 1897 á 98, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

De Lázaro Chamorro.—Un molino de aceite, en término de Sotico, con una piedra y artefactos correspondientes; valorado en 200 pesetas.

De Vicente Ibán, Manuel Soto y otros, de Torneros.—Un roto, titulado el «Roto grande», en término de Sotico, de cubida de un celemin; valorado en 20 pesetas.

Un prado, al mismo término, titu-

lado la «Llamacera», de cubida de un celomin; tasado en 10 pesetas.

Un roto, titulado el «Roto de la tabla» y al mismo término, de cubida de un celemin; tasado en 10 pesetas.

Otro ídem, al mismo término y sitio de los Cortos, de cubida de un celemin; tasado en 40 pesetas.

De Joaquín Fidalgo.—Una viña, en término de Vitoria, y sitio del Quintanal; tasada en 10 pesetas.

Otro, en el mismo término, al sitio de la Forza; tasada en 2 pesetas.

Otro, al Teso, y mismo término; tasada en 3 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes en esta casa consistorial y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Y en cumplimiento al art. 37, regla 4.ª, de la Instrucción vigente, se anuncia al público llamando licitadores, con citación de los interesados; y de no haber posturas de las fincas en la primera subasta, se anuncia la segunda para el día 28 de dicho mes y hora de las dos de la tarde, en el indicado local.

Al mismo tiempo se hace constar que no existen títulos de pertenencia de las fincas anunciadas, por lo que los rematantes se conformarán con la certificación del acta de la subasta, uniendo á ésta los recibos telonarios, que se les entregarán en el acto de la subasta; estando obligados á entregar en el acto el importe de la fianza ó fincas subastadas.

Onzonilla 6 de Diciembre de 1899.—Mariano González.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 2 del corriente desapareció de Onzonilla una vaca roja, cola corta, que tjeretada en el lomo izquierdo, asta gacha. Darán razón á Melitón Cuadrado, en León, posada de la Villalona, Rastro Viejo.

A primeros de este mes se le perdió á Tomás Hernández una vaca de las señas siguientes: castaña oscura, astas levantadas, de 12 á 13 arrobas de peso, con las rayas en el ucca izquierda, junto á la rabadilla.

Darán razón á Adolfo Muñoz, Veterinario, León.

LEÓN: 1899

Imp de la Diputación provincial